

PERGAMINO, Abril 4 de 2001.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la **Primera Sesión Ordinaria realizada el día 3 de Abril de 2001** al considerar el Expediente: D-1/01 D.E. eleva Expte. C-739/00 **MUTUAL DE AYUDA ENTRE FERROVIARIOS "LA FRATERNIDAD"** Ref: Solicita autorización para el cobro de los Impuestos Municipales.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Convalídase el Decreto registrado bajo el N° 996 dictado por ----- El Departamento Ejecutivo con fecha 22 de Junio de 2000, mediante el cual se autoriza a la **MUTUAL DE AYUDA ENTRE FERROVIARIOS -ACTIVOS Y JUBILADOS** con domicilio en Alsina N° 272 de esta ciudad de Pergamino, a percibir tasas, derechos y contribuciones municipales.- La entidad deberá constituir fianza suficiente, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) mediante póliza de caución o aval bancario, por el término de vigencia del convenio el mismo se fija en DOCE (12) meses, contando a partir de su suscripción con facultad del Municipio de rescindirlo en cualquier momento y sin causa alguna, con antelación de TREINTA (30) días, no generando ningún tipo de derecho a indemnización alguna.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 5348/01.-


Osvaldo H. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Julio G. Courtial
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE